|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| cws/5/12  |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| FECHA: 11 DE ABRIL DE 2017 |

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Quinta Sesión**

**Ginebra, 29 de mayo a 2 de junio de 2017**

INFORME DE LA ENCUESTA SOBRE LOS SISTEMAS DE NUMERACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SOLICITUDES DE PRIORIDAD UTILIZADOS EN EL PASADO POR LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En la reanudación de la cuarta sesión, celebrada en marzo de 2016, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) aprobó el cuestionario “Numeración de solicitudes y de solicitudes de prioridad – prácticas anteriores” preparado por el Equipo Técnico ST.10/C, y pidió a la Oficina Internacional que tomara las medidas siguientes:
	1. preparar y enviar una circular en la que se invitara a las oficinas de propiedad industrial a completar el cuestionario;
2. preparar un informe sobre de la encuesta; y
3. someter los resultados de la encuesta a consideración del CWS en su siguiente sesión, a fin de aprobar su publicación en la Parte 7 del Manual de la OMPI.

(Véanse el documento CWS/4/4 y los párrafos 29 a 34 del documento CWS/4BIS/16).

1. La encuesta, una vez publicada, complementará la encuesta “Numeración de solicitudes y solicitudes de prioridad – Práctica vigente” que se publica en la Parte 7.2.6 del Manual de la OMPI.
2. A raíz de esa decisión del CWS, la Oficina Internacional envió la circular C.CWS 73, de 16 de junio de 2016, en la que invitó a las Oficinas de P.I. a presentar sus respuestas y compartir información sobre las prácticas aplicadas en el pasado en lo relativo a la numeración de las solicitudes y solicitudes de prioridad.
3. Junto con sus respuestas acerca de los sistemas de numeración de solicitudes y solicitudes de prioridad utilizados en el pasado, se invitó a las Oficinas de P.I. a presentar o actualizar, de ser necesario, las entradas que les corresponden en la Parte 7.2.6 del Manual de la OMPI en relación con las prácticas vigentes de numeración de solicitudes.
4. Con arreglo al plan de trabajo para actualizar las encuestas publicadas en la Parte 7 del Manual de la OMPI, y siempre que ha sido posible, junto con el Equipo Técnico de la Parte 7 la Oficina Internacional ha incorporado en la Parte 7.2.6 y en la nueva Parte 7.2.7 del Manual de la OMPI la información contenida en las Partes 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Manual de la OMPI (véase el Anexo II del documento CWS/4BIS/6).
5. Las entradas correspondientes a las 18 Oficinas siguientes se actualizaron en la Parte 7.2.6 del Manual de la OMPI o se añadieron a ella:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ATAUBECNDEESGBHRIE | AustriaAustraliaBélgicaChinaAlemaniaEspañaReino UnidoCroaciaIrlanda | ITJPKRMDPLRUSASESK | ItaliaJapónRepública de CoreaRepública de MoldovaPoloniaFederación de RusiaArabia SauditaSueciaEslovaquia |

La Oficina Internacional publicó la Parte 7.2.6 revisada del Manual de la OMPI en marzo de 2017 en la página <http://www.wipo.int/standards/es/pdf/07-02-06.pdf>.

1. Los resultados de la encuesta sobre las prácticas aplicadas en el pasado en lo relativo a la numeración de las solicitudes y solicitudes de prioridad se presentan en el Anexo de este documento para que el CWS los examine y tome una decisión respecto de su publicación como nueva Parte 7.2.7 del Manual de la OMPI.
2. Si el CWS aprueba la publicación de la encuesta en el Manual de la OMPI, se dará por concluida la Tarea Nº 30 y se suprimirá de la lista de tareas del CWS; por lo tanto, cesará la actividad del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C.
3. *Se invita al CWS a:*
	1. *tomar nota del contenido del presente documento y de su Anexo;*
	2. *tomar nota de que la Parte 7.2.6 del Manual de la OMPI se actualizó en marzo de 2017, según se menciona en los párrafos 4 a 6 del presente documento;*
	3. *considerar la publicación de la encuesta “Numeración de solicitudes y de solicitudes de prioridad – prácticas anteriores” como nueva Parte 7.2.7 del Manual de la OMPI y tomar una decisión al respecto, según se menciona en el párrafo 7 del presente documento;*
	4. *dar por concluida la Tarea Nº 30 y decidir si deberá ser suprimida de la lista de tareas del CWS, según se menciona en el párrafo 8 del presente documento; y*
	5. *decidir si cesará la actividad del Equipo Técnico ST 10/C, según se menciona en el párrafo 8 del presente documento.*

[Sigue el Anexo]